

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) paso a Despacho solicitud de la Apoderada de la parte demandada en las presentes diligencias, las cuales se encuentran para reprogramar la fecha de DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.** Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante/Solicitante/Accionante: SARAMARIA CAMARGO DE SANTAMARIA Y OTROS
Causantes: GERTUDIS SANTAMARIA DE AVENDAÑO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

De otro lado se dispone **agregar** al proceso, la solicitud allegada el por la Apoderada de la parte demanda y se procede a reprogramar la fecha y hora para celebrar la continuidad de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, de conformidad con el art. 501 C.G.P, en este asunto procede esta censorsa a señalar el día ***veintiuno (21) de septiembre de 2020, a partir de las once de la mañana (11:00am)***, para que tenga lugar la misma.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

SGC

RADICADO No. 2018-0016

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada art.501 C.G.P, en este asunto la cual tendrá lugar el **veintiuno (21) de septiembre de 2020, a partir de las once de la mañana (11:00am), la cual se realizará de manera virtual.**

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 19 de fecha 10 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA